



**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**



**Programa de
Transparencia y
Ética Pública**

2026-2030

Contenido

1. Introducción	3
2. Objetivos	4
3. Alcance	5
4. Marco Normativo	6
5. Declaración	7
6. Contexto Estratégico.....	8
7. Planeación.....	11
8. Estrategia Institucional de Lucha contra la corrupción.....	12
9. Monitoreo, administración y supervisión.....	16
10. Reportes	18
11. Formación.....	18
12. Comunicación	19
13. Auditoría y mejora	19

1. Introducción

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-, en cumplimiento de su responsabilidad misional y del compromiso con la promoción de la integridad, la transparencia y la cultura de la legalidad dentro de la gestión pública, formula el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) como instrumento estratégico para fortalecer la prevención de la corrupción y consolidar una administración pública abierta y confiable.

El Programa de Transparencia y Ética Pública 2026-2030 se fundamenta en los lineamientos establecidos en el Decreto 1122 de 2024 y demás disposiciones que regulan la lucha contra la corrupción, la participación ciudadana y el acceso a la información. Su propósito es orientar las acciones institucionales hacia la identificación, valoración, mitigación y monitoreo de los riesgos que puedan afectar la integridad pública, incluyendo los asociados a corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y otras prácticas que vulneren la ética en el ejercicio de lo público. Es una apuesta a mediano plazo que se reformulará cada cuatro años.

Este Programa, integra el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, articulando políticas, procesos, mecanismos de participación y herramientas de control para fortalecer la confianza de la ciudadanía en la gestión de la Autoridad. Asimismo, promueve una cultura organizacional basada en valores éticos, la rendición de cuentas, el diálogo con los grupos de valor y el ejercicio transparente de la función pública.

2. Objetivos

2.1. General

Promover una cultura organizacional orientada en la prevención de la corrupción a través de la transparencia, la participación y la integridad con enfoque de riesgos en la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA-

2.2. Específicos

- Implementar los instrumentos para la gestión de riesgos de integridad pública; a través de la gestión de riesgos de corrupción, que prevengan el lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – LA/FT/FPADM.
- Fomentar buenas prácticas de denuncia, así como la promoción de canales de denuncia y la debida diligencia.
- Identificar y articular las redes internas y externas para el intercambio de información al interior de la Entidad, así como la vinculación con otras entidades o nuevas instancias.
- Promover acciones de Estado Abierto mediante las estrategias de integridad, transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana y rendición de cuentas.
- Implementar iniciativas adicionales, en un marco de buenas prácticas institucionales, que promuevan la transparencia y una gestión ética.

3. Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, inicia con su formulación por parte de la Oficina Asesora de Planeación – OAP, continua con su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD y finaliza con su implementación, seguimiento y evaluación por parte de las líneas de defensa definidas para tal fin.

El Programa de Transparencia y Ética Pública se aplicará de manera integral a todos los colaboradores de la ANLA.

4. Marco Normativo

- **Decreto 1122 de 2024:** Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública - Anexo técnico Programas de transparencia y ética pública contexto de la entidad, Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- **Decreto 230 de 2021:** Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- **Ley 2195 de 2022:** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2013 de 2019:** Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.
- **Ley 1952 de 2019:** (Modificada por la ley 2094 de 2021): Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- **Decreto 612 de 2018:** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- **Decreto 1499 de 2017:** Establece un marco de gestión para mejorar la efectividad de las entidades públicas, incluyendo lineamientos sobre transparencia, control interno y lucha contra la corrupción.
- **Ley 1757 de 2015:** Regula el derecho fundamental a la participación ciudadana, promoviendo mecanismos de control social, acceso a la información y rendición de cuentas en la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014:** (Modificada por la ley 2195 del 2022, reglamentada por el Decreto 103 de 2015): Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1474 de 2011:** (Modificada por la ley 2195 del 2022): Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Decreto 1081 de 2015:** Título 1; Disposiciones generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.

5. Declaración

Los colaboradores de la ANLA, Alta Dirección, funcionarios y contratistas conscientes de su responsabilidad con la sociedad colombiana sobre la necesidad de implementar acciones de lucha contra la corrupción, y de su obligación de fomentar el cumplimiento de los más altos estándares de conducta ética en el ejercicio de la función pública, se comprometen a implementar el Programa de Transparencia y Ética Pública, como una herramienta fundamental de la lucha contra la corrupción, así como de asegurar la transparencia, la participación y la rendición de cuentas como herramientas fundamentales en el ejercicio de lo público .

Por una función pública al servicio de la sociedad colombiana, la cual la integre la transparencia, la rendición de cuentas, la integridad y la lucha contra la corrupción como ejes del actuar.

6. Contexto Estratégico

Misión

Contribuimos al desarrollo sostenible, a la democracia y a la justicia ambiental del país, mediante la evaluación y el seguimiento a las licencias, permisos y trámites ambientales con rigurosidad, transparencia, oportunidad y conocimiento integral del territorio.

Visión a 2030

Ser referente como autoridad ambiental respetuosa de los derechos de nuestros grupos de valor, confiable en el proceso de toma de decisiones, propositiva, innovadora, de alto nivel técnico y con capacidad de transformarse en función de las políticas del país

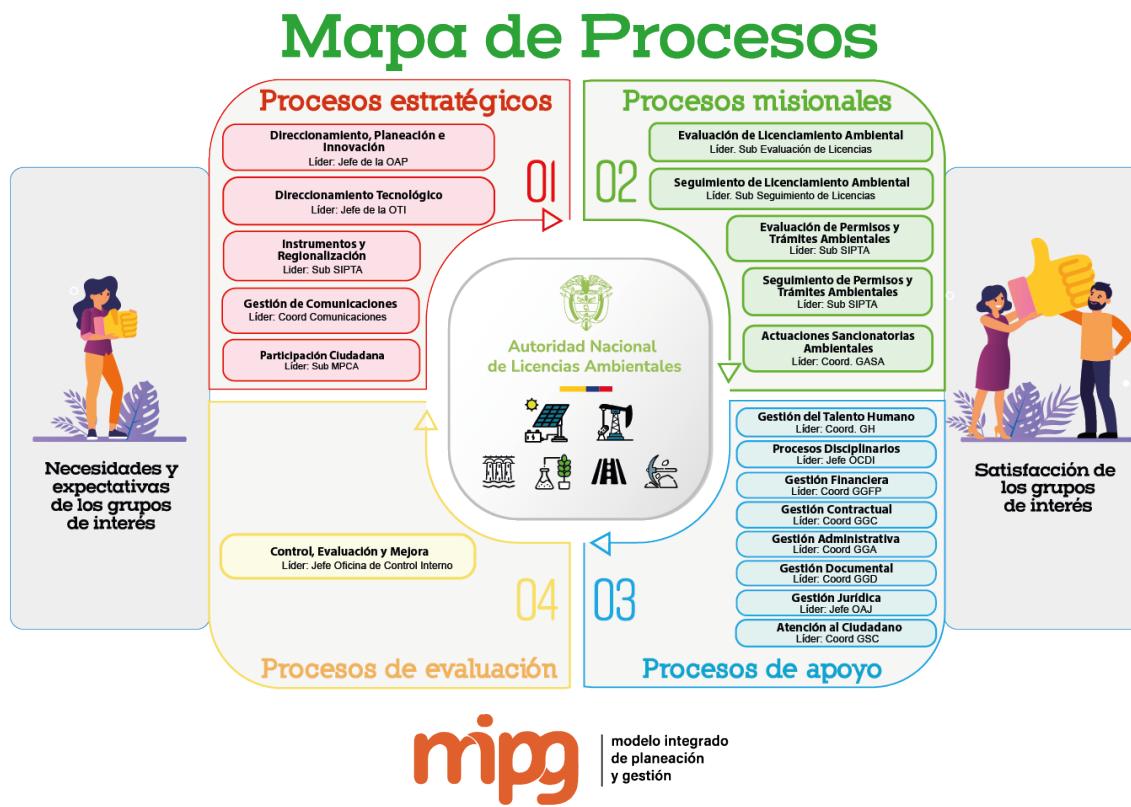
Objetivos Estratégicos

- Promover la participación ciudadana incidente con un enfoque incluyente y en lenguaje claro.
- Incorporar y gestionar las necesidades y expectativas de los grupos de valor en los procesos de la autoridad.
- Desarrollar los procesos de evaluación, seguimiento y sancionatorio de las licencias, permisos y trámites ambientales, bajo los principios de objetividad, transparencia, oportunidad y con estándares de calidad.
- Incrementar la efectividad del manejo de los impactos de los proyectos licenciados y de los trámites ambientales de competencia de la Autoridad.
- Fortalecer la calidad, identificación, generación y utilización de la información estadística generada por la Autoridad en sus procesos y resultados.
- Integrar y optimizar los sistemas de información de la Autoridad, promoviendo su interoperabilidad y el flujo adecuado de la información.
- Fortalecer la gestión del conocimiento y la innovación en los procesos de la Autoridad para mejorar continuamente los servicios ofrecidos.
- Optimizar el recurso físico, financiero y tecnológico destinado a los procesos de la Autoridad para materializar la gestión institucional orientándola a resultados.
- Impulsar y fortalecer el talento humano de la Autoridad para garantizar un equipo íntegro, competente y comprometido.
- Promover la mejora continua a través de la integración del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – (MIPG) y los sistemas de gestión implementados por la Autoridad.

Mapa de procesos

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales actualmente ejerce su misionalidad y gestión a través de los siguientes procesos:

Imagen 1. Mapa de procesos de la ANLA



Fuente: GESPRO, 2025

Políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su integración

El Programa de Transparencia y Ética Pública recoge todas las iniciativas, actividades y acciones que las entidades públicas en el marco de la lucha contra la corrupción, por esta razón, el Programa dialoga con las políticas institucionales o sistemas que se implementan al interior de la entidad.

Tabla 1. Liderazgo de las políticas del MIPG

Política	Instrumento	Líder de Política
Control Interno	Metodología para la gestión integral del riesgo.	Oficina de Control Interno
Integridad	Código de Integridad en el Servicio Público y la identificación de riesgos y controles frente a conflictos de interés.	Grupo de Talento Humano
Planeación Institucional	Esquemas para la planeación, ejecución y control de la gestión institucional	Oficina Asesora de Planeación
Participación Ciudadana en Gestión Pública	Herramientas para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la Gestión Pública.	Grupo de Relación Estado Ciudadanía
Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Instrumentos para la promoción de la transparencia, la garantía del acceso a información pública y la prevención de la corrupción.	Grupo de Relación Estado Ciudadanía
Racionalización Trámites	La política y la estrategia de racionalización de trámites deben estar articuladas.	Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales
Gestión Estratégica del Talento Humano	Incluir o articular acciones de formación necesarias para la ejecución del Programa.	Grupo de Talento Humano
Fortalecimiento Organizacional Simplificación Procesos	y Articulación, actualización y restructuración de de políticas y procedimientos.	Oficina Asesora de Planeación
Servicio al ciudadano	Actividades que contribuyan a la cultura de la legalidad, gestión del riesgo	Grupo de Relación Estado Ciudadanía

Fuente: Elaboración propia

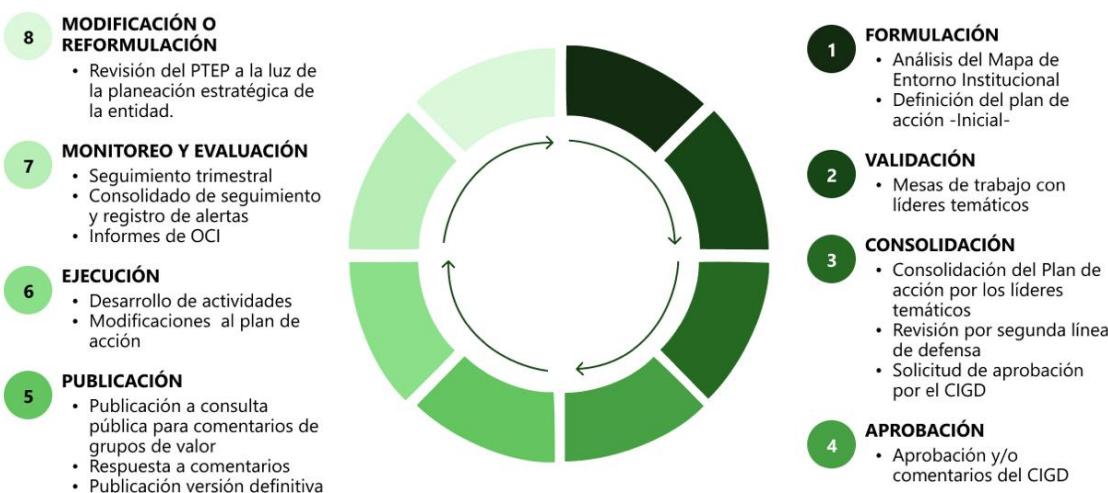
7. Planeación

Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública

El ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública abarca las siguientes etapas: 1. Formulación, 2. Validación, 3. Consolidación, 4. Aprobación, 5. Publicación, 6. Ejecución 7. Monitoreo y seguimiento, y 8. Modificación del programa. Este ciclo se alinea con los tiempos de la planeación estratégica de la entidad, con una duración mínima de cuatro (4) años o cuando se produzcan cambios que impliquen una nueva estrategia institucional.

Es relevante señalar que, las etapas para la implementación del PTEP en articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- y su implementación en la entidad -como se evidencia en el apartado 6-.

Imagen 2. Ciclo del PTEP



Fuente: Elaboración propia

8. Estrategia Institucional de Lucha contra la corrupción

La ANLA, entidad del orden nacional, adscrita al sector ambiente debe implementar Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP-, con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Asimismo, según lo descrito en el Decreto 1122 de 2024, la ANLA tiene la obligación de implementar el estándar 3 de los Programas de Transparencia, por lo cual, debe implementar el componente programático completo.

Ahora bien, el componente programático del Programa de Transparencia se denomina **Estrategia Institucional para la Lucha Contra la Corrupción** y contempla (10) acciones, que se denominaran acciones estratégicas y que se agrupan en cuatro temáticas, las cuales operan de forma articulada.

Siguiendo lo establecido por el Decreto 1122 del 2024, la ANLA adopta en su PTEP la siguiente estructura:

Imagen 3. Estructura del PTEP



Fuente: Elaboración propia

Líderes de la estrategia de institucional de lucha contra la corrupción (EILC)

En el marco de la Estrategia de Lucha contra la Corrupción, se definieron líderes temáticos cuya función es formular e implementar las acciones conducentes a la consecución de los objetivos estratégicos:

Tabla 2. Líderes por temáticos EILC

Componente	Líder Temático
Gestión de riesgos para la integridad y de LA/ PA /FT	Oficina Asesora de Planeación
Canales de Denuncia	Oficina de Control Disciplinario Interno
Debida diligencia en acciones contractuales	Grupo de Gestión Contractual - Subdirección Administrativa y Financiera
Redes de articulación	Oficina Asesora de Planeación
Cultura de legalidad y Estado Abierto	Grupo de Relación Estado Ciudadanía - Subdirección de Mecanismos de Participación Ambiental
Integridad del Servicio Público	Grupo de Talento Humano- Subdirección Administrativa y Financiera
Estrategia de Racionalización de trámites	Subdirección de Instrumentos, Permisos y Trámites Ambientales

Fuente: Elaboración propia

8.1. Gestión de riesgos

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), como parte de su compromiso con la prevención y la lucha contra la corrupción, adopta la gestión de riesgos como una herramienta clave para prevenir, mitigar y evitar la materialización de los actos de corrupción.

En este sentido, y en alineación con los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y los lineamientos de la Guía 7 [emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Secretaría de Transparencia], la Autoridad asume la implementación del Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP).

Esta estrategia se complementa con otros instrumentos como el canal de denuncias o línea ética, un mecanismo que permite a la ciudadanía y a los funcionarios reportar, de manera directa y anónima si así lo desean, posibles conductas que atenten contra la integridad pública.

Finalmente, se integra la debida diligencia. Dicha herramienta, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, adopta un enfoque orientado a la prevención y gestión de riesgos.

En consecuencia, la ANLA define las siguientes apuestas para este componente:

Gestión de riesgos de Integridad

- Actualización de la guía de administración de riesgos conforme a los lineamientos establecidos por el DAEP y los aspectos relacionados en el PTEP.
- Realizar acciones para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos de corrupción y lavado de activos.

Riesgos de Lavados de Activos / Proliferación de Armas/

- Identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de lavado de activos.

Debida diligencia en acciones contractuales

- Establecer e implementar lineamientos claros de debida diligencia de la gestión contractual para la ANLA.

Canales de Denuncia

- Garantizar el acceso a mecanismos de denuncia seguros y confidenciales que fomenten la participación ciudadana y de los funcionarios en la lucha contra la corrupción.

8.2. Redes y articulación

Para asegurar la participación y fortalecimiento de la ANLA en estamentos sectoriales e intersectoriales que permitan fomentar la lucha contra la corrupción la entidad se propone:

Redes Internas y externas

- Identificar, participación y fortalecer las redes internas y/o externas que permitan una mejor administración pública.

8.3. Cultura de la legalidad y estado abierto

El Estado colombiano está implementando normativas y políticas públicas para estructurar un estado abierto, cuyo objetivo es fomentar una relación más fluida, transparente y directa entre las instituciones y la ciudadanía. Se promueven instituciones de “puertas abiertas” que faciliten un equilibrio de contrapesos, permitiendo así que la ciudadanía participe, ejerza veeduría y conozca la gestión de lo público.

Para este componente las apuestas temáticas propuestas son las siguientes:

Transparencia y Acceso a la Información

- Fortalecer la disponibilidad y accesibilidad de información pública en la sede electrónica de la entidad.

Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas

- Fortalecer los mecanismos de participación ciudadana para asegurar su incidencia efectiva en la toma de decisiones de la Autoridad.

Integridad del Servicio Público

- Apropiar la política de Integridad en los servidores públicos y contratistas, centradas en la práctica de valores inherentes al ejercicio del servicio público.

8.4. Iniciativas adicionales

Las iniciativas adicionales son parte integral del PTEP, su propósito es articular obligaciones legales con acciones que refuerzen la lucha contra la corrupción. En consecuencia, las apuestas de este componente se centran en:

Estrategia de Racionalización de Trámites

- Identificar acciones de racionalización de trámites que permitan blindar los procesos de la entidad contra hechos de corrupción.

9. Monitoreo, administración y supervisión

Para asegurar la correcta implementación del PTEP, la entidad ha definido un modelo claro de roles y responsabilidades para la supervisión, monitoreo y administración. Este esquema se basa en el modelo de las “tres líneas de defensa” y la línea estratégica, un modelo diseñado para distribuir las tareas de control y garantizar que el Programa funcione de manera efectiva en todos los niveles.

De esta manera, se identifica que:

- **La supervisión** es ejercida por la Alta Dirección, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quienes son responsables del Programa y de asegurar su cumplimiento.
- **El monitoreo** (primera línea de defensa). Los líderes temáticos están encargados de asegurar el cumplimiento de los aspectos transversales y del contenido programático.
- **La administración** (segunda línea de defensa) estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, que liderará las etapas del ciclo y rendirá cuentas sobre el cumplimiento de este.
- **La auditoría y/o seguimiento (tercera línea de defensa)** estará a cargo de la Oficina de Control Interno quienes evaluarán el cumplimiento del Programa en función de la mejora continua.

A continuación, se detallan las responsabilidades y roles en cada una de las etapas:

Tabla 3. Roles y responsabilidades en el monitoreo, administración y supervisión

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad
Supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica	<ul style="list-style-type: none"> • Aprobar la definición y reformulación del PTEP. • Aprobar las instancias y responsabilidades del PTEP. • Aprobar la modificación, inclusión o eliminación de actividades del PTEP. • Verificar de manera semestral el cumplimiento de las acciones del PTEP en el marco de las sesiones del comité.

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad
Monitoreo	Líderes temáticos de PTEP	Primera línea de defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer y definir las actividades que permitan la implementación y fortalecimiento del PTEP. • Implementar, documentar y reportar los avances sobre el cumplimiento de las acciones definidas en el PTEP. • Solicitar a la OAP la modificación, inclusión o eliminación de actividades y acciones del PTEP.
Administración	Oficina Asesora de Planeación	Segunda línea de defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Liderar las etapas del ciclo del PTEP • Revisar resultados del Índice de Desempeño Institucional (IDI) en la medición FURAG, los planes de mejoramiento, resultados del PAI y proponer acciones para el cierre de brechas. • Proponer actividades que permitan la implementación y fortalecimiento del PTEP. • Brindar asesoría y definir los lineamientos metodológicos del ciclo del PTEP en ANLA, según lo establecido en el procedimiento interno. • Consolidar y publicar el contenido transversal y programático del PTEP para comentarios de la ciudadanía y dar retroalimentación. • Presentar para aprobación el PTEP ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. • Realizar la publicación y divulgación interna y externa del PTEP. • Realizar monitoreo trimestral y verificación de avances a las acciones del PTEP.

Etapa	Área o Instancia	Rol	Responsabilidad
			<ul style="list-style-type: none"> • Socializar los avances del PTEP, así como realizar las alertas para su adecuada ejecución. • Reformular el PTEP mínimo cada cuatro (4) años o cada vez que se identifique la necesidad.
Auditoría y/o Seguimiento	Oficina de Control Interno	Tercera línea de defensa	<ul style="list-style-type: none"> • Definir y realizar el seguimiento y/o auditoría al PTEP. • Generar informes producto del seguimiento y/o auditoría. • Proponer acciones de mejora producto del ejercicio de seguimiento y/o auditoría que permitan su fortalecimiento.

Fuente: Elaboración propia

10. Reportes

Se ha establecido una periodicidad trimestral para los reportes internos, en articulación con el ciclo de monitoreo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Trimestralmente, la Oficina Asesora de Planeación solicitará el soporte de evidencias, junto con una descripción cualitativa y cuantitativa. Esta información permitirá conocer en detalle la ejecución de las acciones, la generación de alertas y la retroalimentación de actividades. El propósito de estos reportes es asegurar la efectividad del monitoreo y la supervisión del programa.

Adicionalmente, la tercera línea de defensa (Oficina de Control Interno) realizará una evaluación independiente. El informe resultante será publicado en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información" de la sede electrónica de la entidad.

11. Formación

Las actividades de formación y sensibilización del Programa de Transparencia y Ética Pública se articularán con el Plan de Institucional Capacitación -PIC-; para ello, anualmente se concertará con el Grupo de Talento Humano la inclusión de sesiones internas dirigidas a los colaboradores de la entidad.

12. Comunicación

Se establecerán acciones de comunicación anuales que permitan sensibilizar a los colaboradores de la entidad sobre prevención de actos de corrupción, teniendo en cuenta los hitos de las fechas conmemorativas que se celebran anualmente:

- 18 de agosto, Día Nacional de la Lucha Contra la Corrupción
- 9 de diciembre, Día Internacional contra la Corrupción

Asimismo, en el componente programático del Programa de Transparencia integrará acciones de comunicación de temas claves como el canal de denuncia y línea ética, participación y rendición de cuentas, e integridad.

Finalmente, la entidad cumplimiento lo establecido en la Ley de Transparencia y acceso a información -1712 de 2024- y la Resolución 1519 del 2020, publicará y publicitarán los informes trimestrales de seguimiento (incluidos en el Plan de Acción Institucional), los informes de evaluación y de seguimiento.

13. Auditoría y mejora

La Oficina de Control Interno realizará seguimientos y/o auditorías que permitan evaluar el nivel de cumplimiento del Programa de Transparencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1122 del 2024. De esta manera, derivado del ejercicio de seguimiento y/o auditoría se identificarán acciones de mejora-según sea el caso-, en los tiempos establecidos por los procedimientos internos.

